	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020 TRD: 09 – 02
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Atención al Usuario
	Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 1 de 2

San Juan Girón,

PMG No. 2610- 2020 R.I 3797-2021

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de nuestra labor y de conformidad con las funciones del Personero Municipal contenidas en el Capítulo XI, Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA) y teniendo en cuenta la radicación de información, respuestas a derechos de petición y solicitud de reconocimiento de indemnización administrativa entre otros, por parte de la Unidad para las Víctimas y a fin de dar el trámite correspondiente y ante el desconocimiento de la dirección y ubicación de los destinatarios de la información dentro de los radicados internos que se relacionan para su notificación, se fija el siguiente:

AVISO


	Nombres	Apellidos	Tipo de Respuesta	Rad No.
1	CHAROL DAYANA	FLORES GARCIA	NOTIFICACION PERSONAL Rad. No 202171124792332 DE 2021	Rad. 202179034800241 R. I 3797

Consecuencia de lo anterior y ante el desconocimiento de la dirección del domicilio y/o residencia de los destinatarios de la información por parte de la Unidad para las Víctimas, se surte la presente notificación y se publica el presente aviso, en la cartelera institucional en lugar visible de la Personería Municipal, como también en la página web de la entidad, con el fin de notificar las respuestas, actuaciones administrativas y demás información arriba relacionadas, con el propósito que se actúe de conformidad y ejerza los recursos y demás acciones a lugar.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON UBICADA EN LA CARRERA 25 # 29 - 19, CASCO ANTIGUO GIRON – SANTANDER y la página web www.personeriagiron.gov.co, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del (23) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) am.

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
	Macroproceso: DE APOYO Consecutivo de comunicaciones oficiales	TRD: 09 – 02
		Proceso: Gestión de Atención al Usuario
		Páginas: 2 de 2

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los treinta (30) días, del mes de Noviembre el año dos mil veintiuno (2021), siendo las seis (6:00) pm. En el Municipio de GIRON – SANTANDER

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Paola Hernández -Apoyo jurídico	Revisó: Carlos Alberto Jerez Bayona – Profesional de Apoyo
--	---

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NI 900.062.917-9 DO 25 0 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 6000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Remisor

Remisor: Rappi S.p.A.
Dirección: C/ra. 13 A No. 22-54
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110311020
Envío: RA342811317CO

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Destinatario

Miembro/Razón Social: CHAROL DAYANA FLOREZ GARCIA
Dirección: PALACIO MUNICIPAL DE GIRON
Ciudad: GIRON, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código postal: 4800241
Fecha admisión: 03/11/2021 10:51:38

C.

DAYANA FLOREZ GARCIA
MUNICIPAL
ERIA DE GIRON
SANTANDER
4800241

Respuesta a derecho de petición radicado No 202171124792332

Código LEX: 6259245

DI # 1130104392

En virtud de las funciones asignadas en la Constitución Nacional de velar por los intereses de la sociedad, divulgar los derechos humanos, orientar e instruir a los habitantes del municipio donde ejerce como Personero (a) Municipal, nos permitimos de la manera más comedida solicitar se sirva comunicar el contenido de la presente respuesta emitida al Señor(a) CHAROL DAYANA FLOREZ GARCIA identificado(a) con C.C. No. 1130104392 quien tras haber interpuesto Derecho de Petición en nuestra entidad, no suministro datos completos del lugar de domicilio o residencia, indico expresamente recibir la respuesta en su despacho o debido a que se trata de poblaciones apartadas o veredales y zonas de difícil acceso del país (orden público, condiciones geográficas etc.) se imposibilita la entrega por parte del Servicio Postal Nacional – Red 4-72. Por lo tanto, acudimos a su despacho para que a través del mismo se realice entrega de la mencionada respuesta, teniendo en cuenta que el ciudadano(a) en mención reside en tal municipio.

En cuanto a su petición ante la Unidad para las Víctimas, recibida el 28/10/2021 y una vez revisado el mismo, determinamos que la información proporcionada por Usted no es clara ni suficiente para decidir o dar respuesta concreta a su escrito:

En este sentido, el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, reglamentó los requisitos mínimos que debe cumplir un Derecho de Petición para que pueda ser tramitado por la autoridad competente, así:

Artículo 16. Contenido de las peticiones: Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los requisitos exigidos por la ley y de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

En su caso concreto, encontramos que usted no manifestó en su Derecho de Petición, el Objeto de la Petición, razón por la cual, no es posible dar respuesta de fondo a la misma.

En consecuencia, requerimos nos suministre de manera puntual, específica, y allegando los documentos en caso a que haya lugar, la(s) pretensión(es), que Usted requiere.

Por otra parte, para la Entidad es importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información que reposa en el Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.



Nuestros trámites son GRATUITOS y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

F-OAP-018-CAR
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *202179034800241*
Fecha: *30/10/2021*

 **PERSONERIA**
SAN JUAN GIRÓN 
FECHA 8/11/2021
HORA 1:58 pm
RADICADO 3797
NOMBRE DE QUIEN RECIBE _____
POLLOS-1





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *202179034800241*
Fecha: *30/10/2021*

Así mismo, es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención al usuario. Para ello lo invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/encuesta-de-satisfaccion/37436>, le agradecemos su participación.

Aunado a lo anterior, le invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de Indemnización Administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

Vladimir Martín Ramos
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Analizó y Proyectó: ANGIE.SAAVEDRA_ (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)
INCLUIDO RADICADO O FUD: 371290 1263404 LEY O DECRETO LEY 387 DE 1997 LEY 387 DE 1997

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

